

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 528
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Germán Flórez Arroyave
Demandado	Héctor Emilio Correa Gómez
Radicado	05679 40 89 001 2019 00147 00
Asunto	Designa curador

Comoquiera que el término de emplazamiento del demandado, se encuentra superado sin que este compareciera al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-lítem* que represente sus intereses. Ello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se designa como curador ad – Litem del demandado Héctor Emilio Correa Gómez, al Dr. **Nixon Ervey Montoya Otálvaro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.314.755 y portador de la tarjeta profesional No. 327.269 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 49 N° 49-48, oficina 403 de la ciudad de Medellín o Carrera 51 No. 49 -04 del municipio de Santa Bárbara – Antioquia, correo electrónico nixonza@hotmail.com, teléfono 3054826755; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Por tanto, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Como gastos de curaduría se fija la suma de cien mil pesos (\$100.000).

NOTIFÍQUESE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara
Tel: 846 324

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 067 fijado el día 18 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>DANIEL FELIPE GALLEGU URREA Secretario</p>
--

oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

732f45e416581e7f8577d828c4d3a0d1866eb3817a61a4e6bb789ef74adb7ba1

Documento generado en 18/05/2021 03:09:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**